

Constancia secretarial. A despacho del señor juez, la solicitud de remanentes que antecede para su conocimiento. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 9 de febrero de 2022.

El secretario, Javier Chiriví Dimate.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 - Cali - Valle.

j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2378

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: GABRIELA MARIN DE MAZUERA

Demandados; MARTHA ALICIA SALAZAR DE DAZA

Radicado: 008-20210002900

1. En atención al escrito que antecede, en el cual, el **Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali –Valle del Cauca**, comunica en oficio No. 1733 del 13 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo que adelanta GASES DE OCCIDENTE SA contra la aquí demandada, bajo el No. de radicado 76001-418900620210034100; solicitando, “el embargo y retención de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que cursa ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali (v), adelantado por GABRIELA MARIN DE MAZUERA contra MARTHA ALICIA SALAZAR DE DAZA.” El Despacho accede al embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que le pueda quedar a la demandada MARTHA ALICIA SALAZAR DE DAZA, dentro del presente proceso, en su debida oportunidad; ello, por ser el primer embargo de tal naturaleza.

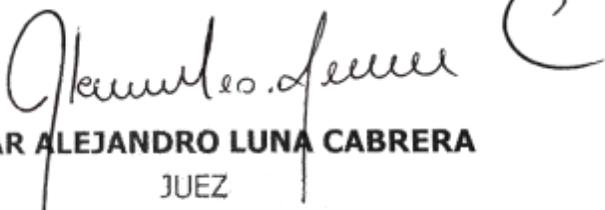
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER EN CUENTA la solicitud de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que le pueda quedar a la demandada MARTHA ALICIA SALAZAR DE DAZA, dentro del presente proceso; todo ello, en su debida oportunidad.

2. Por secretaría, remítase copia al correo electrónico del **Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali**, dejando la constancia de dicha remisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 020
Fecha: FEB.10.2022  Jch.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16cfd965a5d61046e469c37cb05ebd23ca29d8491e2ead15ccedfe6a49c4bc**

Documento generado en 09/02/2022 03:06:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**